

Constancia secretarial: Ejecutoriada la providencia que ordena cumplir lo resuelto por el superior, y considerando que en segunda instancia se condenó en costas a la parte demandante principal, en favor del demandado Nicolás Emilio Martínez García, y a la parte demandante en reconvención en favor de Fiberland S.A , me permito liquidar las mismas conforme los gastos y condenas obrantes en el expediente. Envigado, 18 de noviembre de 2021.

Concepto	Folio	Cdno.	Valor
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de Fiberland S.A y en favor de Nicolás Emilio Martínez García. (Dos (2) smlmv)	44	7	\$1.817.052
Total costas			\$1.817.052

Concepto	Folio	Cdno.	Valor
Honorarios curador ad litem fijados en primera instancia (dos (2) smlmv)	343	1	\$1.817.052
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de Nicolás Emilio Martínez García y en favor de Fiberland S.A (un (1) smlmv)	44	7	\$908.526
Total costas			\$2.725.578

Francisco Andrés Pérez Muñoz
Secretario



Sustanciación	528
Radicado	05266 31 03 001 2008 00017 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Fiberland S.A.
Demandado	Nicolás Emilio Martínez García
Asunto	Aprueba liquidación de costas

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P. se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria.

NOTIFÍQUESE

02

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2af08671cb9e02dd0afc58c671bdcd9df1013f5293733dd3dc70807a02ed3e95**

Documento generado en 19/11/2021 12:24:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>